



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICACION No.680014003020-2019-00571-00.

Previo a dar trámite a la petición elevada por el abogado interesado en correo electrónico del 20 de mayo de 2022, este juzgado ordena **REQUERIRLO** para que allegue documento idóneo en donde se demuestre que el inmueble al cual hace mención en su escrito, aún se encuentra embargado por cuenta de esta sede judicial, y en el cual se pueda extraer que el mismo no fue puesto a disposición de otro juzgado en virtud de embargo de remanentes, ello a fin de proceder con lo que ordena el último inciso del numeral 10 del Art. 597 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e71b98f598aee017f79934b3e07b7b057f1a2f5270bbfd40d5b6515b3c520ed**

Documento generado en 13/06/2022 12:02:50 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 093 del 14 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>